



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE

ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES AFECTADAS

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE

(Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)

Artículo 8, 59 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y soberano de Guerrero, El viernes 08 de febrero de 2008. Última reforma Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado no. 95, el martes 26 de noviembre del 2013./ artículo 19, 20 del Reglamento de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO
(Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)

Artículo 489, 490 fracciones IX y XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Capítulo I del Artículo 8 Fracción I

2. TIPO DE ORDENAMIENTO

Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
Código		Convenio		Ley	1a 1b	Reglamento		Resolución	
Otro	1a 1b								

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

A).- En las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer.

- 1.- Se acude a la oficina de INMMUJER.
- 2.- Se hace una entrevista previa por parte del personal y se toma el registro de los datos personales y posteriormente se abre un expediente.
- 3.- Se canaliza al área jurídica.
- 4.- Se atiende de manera inmediata o se agenda una cita.
- 5.- Se brinda la asesoría integral y se le instruye de las acciones y derechos que le corresponden y la vía para hacerlos valer, tomando los datos necesarios para iniciar el procedimiento y se canalice a la defensoría de oficio en su caso.

B).- Vía Telefónica

Se proporciona asesoría previa y se da cita de acuerdo a la agenda para atención personal, siguiendo el procedimiento anterior.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

BENEFICIO

5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

En los casos en que toda Mujer que se sienta trasgredida o violentada en sus derechos humanos y garantías que la ley le otorga.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	x
Verbal	x
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

- 1.- Nombre de la usuaria
- 2.- Edad
- 3.- Domicilio de la Usuaria.
- 4.- Número telefónico.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

		Original	Copia
1	Identificación oficial Vigente con fotografía		1
2	CURP		1

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA

Dependiendo de la Respuesta del Programa

10. FICTA

No aplica

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

No aplica

11. MONTO DE LOS DERECHOS	12. VIGENCIA
Gratuito	
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)	No aplica

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Encontrarse en emergente estado de necesidad, vulnerabilidad o impedimento económico.	1.- Instituto Municipal de la Mujer.

15. HORARIO DE ATENCIÓN	16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA DURANTE EL TRIMESTRE ANTE LA DEPENDENCIA
TELÉFONO 1	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (755) 5550700 ext. 1142.
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	innmujer@zihuatanejodeazueta.gob.mx
DIRECCIÓN	El instituto Municipal de la Mujer (INMMUJER) ubicada en las instalaciones del Centro Social Municipal, Av. Morelos, s/n, Col. Centro.
	29